



Ayuntamiento de Ponferrada

MEMORIA PARA EL ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PARA SU APROVECHAMIENTO COMO PASTOS EN MONTE DE L.D. 251 EN LOS BARRIOS

1.- OBJETO

El objeto del presente contrato es la adjudicación del aprovechamiento para pastos en terrenos propiedad del Ayuntamiento de Ponferrada, ubicados en el monte de LD número 251, en Los Barrios, término municipal de Ponferrada, incluidos en la Zona 2 del plano anexo.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS

Los terrenos objeto del aprovechamiento pertenecen al monte de Libre Disposición número 251, en Los Barrios, y en algunos casos, se trata de terrenos incluidos en proyectos de antiguas repoblaciones de coníferas y frondosas.

Se establecen fincas incluidas en la Zona 2 para su aprovechamiento como pastos para el ganado ovino y caprino.

3.- FINCAS

Las fincas pertenecientes al Ayuntamiento de Ponferrada, objeto de este contrato, son las que se relacionan a continuación:

POLÍGONO	PARCELA	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (Ha)	PROPIEDAD
87	362	Monte	2,7851	Ayuntamiento de Ponferrada
87	672	Escrita	24,7086	Ayuntamiento de Ponferrada
87	673	Escrita	37,3687	Ayuntamiento de Ponferrada
87	802	Escrita	4,3071	Ayuntamiento de Ponferrada
87	803	Escrita	21,3508	Ayuntamiento de Ponferrada
87	887	Tejera	31,3394	Ayuntamiento de Ponferrada
87	979	Solana	3,2291	Ayuntamiento de Ponferrada
87	992	Murcia	35,6577	Ayuntamiento de Ponferrada
87	1030	Poza	5,3963	Ayuntamiento de Ponferrada
Superficie Total			166,1428	

4.- REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

Los licitadores que opten a la adjudicación de los terrenos objeto de aprovechamiento como pastos podrán tener ganado ovino y/o caprino, así como cobertizo para su resguardo.

Deberá determinar un número de meses del aprovechamiento, debiendo dejar al menos un mes sin pastorear toda la superficie mediante rotación del ganado.

Los terrenos arrendados pertenecen a monte público y no incluyen en ningún caso las fincas particulares, por lo que el arrendamiento objeto del contrato no incluye el aprovechamiento de las fincas particulares que se encuentren intercaladas con el monte público.

Los terrenos objeto de aprovechamiento en los que en su día se realizó una repoblación con especies frondosas, serán objeto de vigilancia para lograr un buen desarrollo de las mismas. En caso de observar



Ayuntamiento de Ponferrada

en estas algún tipo de daño producido por el pastoreo de ganado, se suspenderá el aprovechamiento ganadero de esas zonas.

En caso de aprovechamiento por pastoreo extensivo, deberá realizarse el cierre perimetral de la zona con pastor eléctrico, de manera que éste no impida el paso de personas o vehículos por caminos y cortafuegos.

En cualquier caso deberá respetarse la capacidad ganadera de los terrenos, evitando su sobreexplotación. En caso de detectar algún tipo de degradación a causa del sobrepastoreo, se exigirá al titular del aprovechamiento que cese éste. La carga máxima se establece un función de la proporción de 1,5 U.G.M. por Ha y año.

Está prohibido el uso del fuego, quedando acotado al pastoreo cualquier superficie afectada por incendio forestal.

El adjudicatario deberá asumir el cumplimiento de cualquier normativa sectorial que le afecte.

5.- PLAZO DEL ARRENDAMIENTO

La duración del arrendamiento de terrenos para el aprovechamiento como pastos para el ganado tendrá una duración de 1 año.

6.- PRECIO

El precio del arrendamiento se basa en el número de cabezas de ganado, teniendo como precio base el siguiente:

TIPO DE GANADO	PRECIO MÍNIMO € CABEZA/MES
Ovino	0.40
Caprino	0.40

El precio total de arrendamiento, se calculará una vez determinado el arrendatario, según el número y el tipo de ganado que vaya a realizar el aprovechamiento.

El pago correspondiente al arrendamiento de los terrenos se realizará mensualmente por los meses que haga el aprovechamiento.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los licitadores presentarán oferta económica determinando la zona que pretenden arrendar, indicando el tipo y número de cabezas de ganado que realizarán el aprovechamiento.

Ponferrada, 13 de noviembre de 2015
El Técnico de Medio Ambiente

Fdo: Francisco Mario Jordán Benavente



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA

DATOS IDENTIFICATIVOS SIGPAC

Provincia: 24 - LEON

Municipio: 118 - PONFERRADA

Agregado: 0

Zona: 0

Polígono: 87

Parcela: 701

Coordenadas UTM del centro	Fecha de vuelo de la foto del centro de la parcela:	07/2014
	Fecha de la cartografía Catastral (*):	22/11/2010
X: 702090,74	Fecha de impresión:	30/04/2015
Y: 4708988,46		
DATUM WGS84	Escala aproximada de impresión:	1 : 6000
HUSO 29		



(*) Pueden existir cambios en la parcelación catastral que aún no se reflejen en SIGPAC.

Información SIGPAC vigente a fecha 10/02/2015

El uso, delimitación gráfica u otros atributos de los recintos que aparecen en el SIGPAC tienen por objeto facilitar al agricultor la cumplimentación de su solicitud de ayudas de la PAC. Cuando el uso que aparece en el SIGPAC sea distinto del uso real, el agricultor debe realizar su solicitud de ayuda en base a este último, el real, debiendo comunicar la incidencia al servicio competente de su Comunidad Autónoma.

A) Relativos al recinto:

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Uso	Admisibilidad en pastos		Coef. Regadío	Incidencias (1)	Región
				%	ha			
1	12,6	37,9	FORESTAL			0	126	
2	0,9095	17,4	PASTO ARBUSTIVO	0	0	0	126	203 (2)
3	0,0407	12	TIERRAS ARABLES			0		1501 (2)
4	0,0173	12,3	VIALES			0	126	

(1) La descripción de las incidencias SIGPAC aparece en el menú de Ayuda del Visor SIGPAC.

(2) Región del Régimen de Pago Básico según el Anexo II del Real Decreto 1076/2014. Datos provisionales hasta que finalice la asignación de derechos.

C) Resumen de datos de la parcela:

Uso	Superficie (ha)	
	Total	Admisible en pastos
VIALES	0,0173	
FORESTAL	12,6	
PASTO ARBUSTIVO	0,9095	0
TIERRAS ARABLES	0,0407	
Superficie Total	13,5675	